



CONVENIO

Entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante la "D.V.B.A." por una parte, con domicilio sito en 122 e/48 y 49 de la Ciudad de La Plata, representada en este acto por el Ing. Marcelo Omar Negrelli, a cargo del Despacho del Departamento Zona II-Morón y el Sr. Gerente Ejecutivo Ing. Jorge Luis Ripani "Ad Referendum" de la Administradora General Ing. Patricia Tombesi y la MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ, en adelante el "MUNICIPIO" por la otra, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 1946 de la Ciudad de Marcos Paz, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Agr. Ricardo Curutchet, "ad referendum" del Honorable Consejo Deliberante, convienen celebrar el presente CONVENIO de contraprestación de asistencia técnica para la "Supervisión y ejecución de tareas de Señalamiento Vial en jurisdicción de dicho Partido", sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA: La D.V.B.A. pone al servicio del MUNICIPIO y con el control del Departamento Zona II-Morón, una comisión integrada por un (1) Supervisor, un (1) Capataz y dos (2) operarios para la Supervisión y ejecución de tareas de Señalamiento Vial en jurisdicción de dicho Partido.

SEGUNDA: El MUNICIPIO fijará las tareas a realizar por el personal de la Comisión de Supervisión y ejecución de tareas de Señalamiento Vial.

TERCERA: El MUNICIPIO se compromete a abonar los gastos originados en concepto de viáticos y movilidad del personal afectado al presente CONVENIO. Los viáticos serán liquidados mensualmente en vistas a planillas de valores vigentes en la D.V.B.A. durante el tiempo de afectación y abonados dentro de los diez (10) días de su presentación.

CUARTA: La duración del presente CONVENIO será de doce (12) meses a partir de su aprobación, renovable automáticamente por un período de tres (3) meses, pudiendo las partes denunciarlo en cualquier momento mediante comunicación escrita.

QUINTA: La rescisión del presente CONVENIO de contraprestación podrá ser denunciada por cualquiera de las partes sin más requisitos que la respectiva comunicación.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de..... a los..... (.....) días del mes de de 2014.-

Ing. MARCELO OMAR NEGRELLI
JEFE DEPARTAMENTO
ZONA II MORÓN

Ing. JORGE LUIS RIPANI
GERENTE EJECUTIVO
Dirección de Vialidad
de la Provincia de Buenos Aires

Agr. RICARDO P. CURUTCHET
INTE. MUNICIPAL
DE MARCOS PAZ